



0017  
DECRETO N° DE 2017

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETOS 010 y 011 DE 2017".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Decretos 010 y 011 de 2017, desde el día 08 hasta el 15 de febrero de 2017, con el fin de tramitar y aprobar el Proyecto de Acuerdo Nuevo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONCILIACION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PREVISTAS EN LA LEY 1819 DE DICIEMBRE 29 DE 2016"

Que la discusión y aprobación de la iniciativa en la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público se extendió agotando casi en su totalidad el tiempo inicialmente propuesto de extras convocadas, por lo cual se requiere ampliar el término de sesiones extraordinarias por dos (2) días más, para dar cumplimiento a los términos legales y reglamentarios que debe surtir para debate y aprobación de este proyecto en la Plenaria de la Corporación Pública.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogar el plazo de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 010 y 011 de 2017, hasta el día viernes 17 de febrero de 2017 inclusive.

ARTICULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en el Decretos 010 y 011 de 2017, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3º: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bucaramanga, a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

15 FEB 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga